



**CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN
QUE CELEBRAN**

**LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO
DE HIDALGO**

Y

**TECNOLÓGICO NACIONAL DE MÉXICO,
CAMPUS ACAPULCO**

Pachuca de Soto, Hgo; a 20 de junio de 2023

CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE HIDALGO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ LA UAEH", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU RECTOR, EL DR. OCTAVIO CASTILLO ACOSTA, ASISTIDO POR EL MTRO. JULIO CÉSAR LEINES MEDÉCIGO, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO GENERAL; Y POR LA OTRA PARTE, "TECNOLOGICO NACIONAL, CAMPUS ACAPULCO" A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "TECNOLOGICO" REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LIC. SALVADOR HERRERA SORIANO, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR, Y CUANDO SE LES MENCIONE EN CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ COMO LAS PARTES", DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I. De "LA UAEH"

I.1. Que es un organismo público descentralizado y autónomo, dotado de capacidad y personalidad jurídica propia, de acuerdo con su Ley Orgánica vigente publicada el 31 de diciembre de 2015 en el Periódico Oficial del Estado, cuyos fines al tenor del numeral 3 son:

- I. La docencia: Organizar, impartir y fomentar la educación presencial y a distancia en los niveles de bachillerato, profesional-técnico, licenciatura y posgrado, para formar capital humano de alta calidad, de acuerdo con las necesidades de la sociedad global, y en especial de México y del Estado de Hidalgo, permitiendo la incorporación oportuna de sus egresados al trabajo productivo;
- II. La investigación: Organizar, realizar, fomentar y orientar la investigación científica, humanística y tecnológica en sus formas básicas y aplicada, de manera que permita la vinculación del conocimiento humano al ámbito productivo y responda a las necesidades del desarrollo integral de la sociedad;
- III. La creación, preservación y difusión de la cultura: Organizar, realizar y fomentar labores de creación y difusión cultural y artística en sus diversas formas de expresión, con el objeto de extender sus beneficios a todos los sectores de la población, fomentando la identidad nacional y estatal, la solidaridad social y la preservación del patrimonio multicultural, étnico y natural del estado de Hidalgo y de la sociedad en general;
- IV. La vinculación: Relacionarse armoniosa y eficientemente con otras instituciones e instancias de la sociedad, procurando que sus actividades generen un mayor bienestar social y cultural y un incremento en la productividad nacional;

006

V. El fomento de la legalidad, transparencia y protección de los derechos humanos: Realizar sus actividades conforme a las leyes fundamentales de la nación, construyendo y perfeccionando su orden normativo interno, para promover la cultura de la legalidad y rendición de cuentas con transparencia. Asimismo, promover el estudio y protección de los derechos y deberes fundamentales del hombre, especialmente en el ámbito universitario, fomentando la convivencia armónica de la comunidad universitaria; y

VI. La promoción de la calidad y excelencia: Realizar todas sus actividades de planeación, operación y gestión, académicas y administrativas, con la mayor calidad, susceptible de ser evaluada y comparada con indicadores de excelencia globales, procurando un desarrollo óptimo de la institución que le permita establecerse y conservar su posición entre las mejores instituciones universitarias del mundo.

I.2. Que mediante Acta 384 de fecha 17 de marzo de 2023, el Pleno del Honorable Consejo Universitario de la Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo, eligió como Rector al Dr. Octavio Castillo Acosta, según lo dispuesto por el artículo 22 fracción IV de la Ley Orgánica vigente y por el artículo 21 fracción IV del Estatuto General de esta institución educativa. Dicha representatividad le confiere la facultad de celebrar actos jurídicos para el buen funcionamiento de la Universidad de acuerdo con los artículos 28 y 31 fracciones I, V y VI de su Ley Orgánica Vigente y artículos 46 y 47 fracción V del Estatuto General de esta Institución Educativa.

I.3. El Secretario General, el Mtro. Julio César Leines Medécigo, dentro de las facultades que le confiere el artículo 80 fracción XIII, del Estatuto General de la Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo, tiene la atribución de firmar, por delegación expresa del Rector, los actos jurídicos que por su naturaleza así lo permitan.

I.4. Para los efectos a que haya lugar con motivo de la firma del presente instrumento legal, señala como domicilio legal el ubicado en la Calle: General Mariano Abasolo número 600, Colonia Centro, Pachuca de Soto Hidalgo, C.P. 42000.

I.5. Cuenta con el R.F.C.: UAE610303-799

II.- De "TECNOLOGICO":

II.1 Que es un plantel educativo, adscrito al Tecnológico Nacional de México, de conformidad con el artículo 1º, párrafo segundo del decreto que crea el Tecnológico Nacional de México, Publicado en el Diario Oficial de la federación el día 23 de julio 2014, en lo sucesivo el "Decreto".

II.2 Que tiene como objetivo La prestación, desarrollo, coordinación y orientación de los servicios de educación superior tecnológica, en los niveles de técnico superior universitario, licenciatura y posgrado, en las modalidades escolarizada, no escolarizada a distancia y mixta; así como de educación continua y otras formas de educación que determina el Tecnológico Nacional de México, con la sujeción de los principios de calidad, gratuidad y de conformidad con los fines y criterios establecidos en el artículo 3º, de la constitución política de los Estados Unidos Mexicanos, según lo establecido en el artículo 2º, fracción I del "DECRETO

II.3 Que el **Lic. Salvador Herrera Soriano**, en su carácter de Director, y cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente instrumento, tal como lo acredita el libro número 660 del Acta notarial 42,880, expedido a favor por el Lic. Juan José A. Barragán Abascal Notario Público número 171 de la Ciudad de México, de fecha 19 de febrero del 2020

II.4 Que señala como su domicilio legal el ubicado en domicilio legal y fiscal el ubicado en la calle Instituto Tecnológico KM. 6.5. s/n Acapulco de Juárez, Guerrero . Código Postal 39905.

II. 5 Cuenta con RFC TNM1407236GA

III.- De "LAS PARTES":

Expuesto lo anterior, están conformes en sujetar su compromiso a los términos y las condiciones insertos en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO:

La finalidad del presente convenio es establecer las bases generales para implementar acciones tendientes a desarrollar en un futuro cercano y de forma conjunta proyectos de carácter académico, científico y cultural de mutuo beneficio para "LAS PARTES", en cumplimiento de sus respectivos propósitos y fines institucionales, que se plasmarán en diversos convenios específicos.

SEGUNDA. OBLIGACIONES DE "LAS PARTES":

"LA UAEH", se compromete a establecer los convenios específicos que logren:

1. El fortalecimiento de las relaciones institucionales.
2. Propiciar actividades que contribuyan la formación de capital humano de alta calidad, de acuerdo con las necesidades de la sociedad global.
3. Propiciar la incorporación exitosa de sus egresados al trabajo productivo en el ámbito de su competencia

- 
4. Generar investigación de alta competitividad en beneficio de la sociedad, contribuyendo a la solución de problemas estructurales relacionados con la sostenibilidad y desarrollo de los sectores social, productivo y público.
 5. Crear, preservar y difundir la cultura en beneficio de todos los sectores de la población, fomentando la solidaridad social y la preservación del patrimonio multicultural, étnico y natural.
 6. Fomentar la legalidad, transparencia y protección de los derechos humanos.

TERCERA. CONVENIOS ESPECÍFICOS DE COLABORACIÓN:

"LA UAEH" y "TECNOLOGICO" se obligan a celebrar por escrito convenios específicos de colaboración para desarrollar las actividades mencionadas en el presente convenio, mismos que deberán ser aprobados por "**LAS PARTES**" y agregados, en su oportunidad, como anexos a este documento, los cuales serán suscritos por quienes cuenten con la facultad de comprometer a "**LAS PARTES**".

CUARTA. ACUERDOS DE PARTICIPACIÓN:

Los convenios específicos de colaboración mencionados en la cláusula anterior describirán con toda precisión las actividades por desarrollar, el calendario de éstas, el personal responsable de ejecutar las acciones, las instalaciones y el equipo por utilizar, las aportaciones económicas y, en su caso, los calendarios de pagos, los nombres de los responsables de realizarlos, además de todos los datos y documentos necesarios para determinar con exactitud las causas, los fines y los alcances de cada uno de los convenios.



QUINTA. REPRESENTANTES INSTITUCIONALES:

"LA UAEH" y "TECNOLOGICO" acuerdan que al tratarse de un convenio general los responsables por cada parte serán los firmantes, y acuerdan que en los convenios específicos de colaboración que deriven se definirán los responsables técnicos.



SEXTA. FUNCIONES DE LOS REPRESENTANTES INSTITUCIONALES:

- a) Coordinar la elaboración de convenios específicos de trabajo referidos en la cláusula tercera, con el apoyo de los grupos especializados que consideren necesarios. Los convenios específicos de colaboración deberán contener la autorización de las dependencias que tengan intervención en los mismos.
 - b) Coadyuvar con las gestiones necesarias para dar cumplimiento a las obligaciones y los compromisos de los convenios específicos de colaboración que celebren "**LAS PARTES**".
- 
- 

- a) Dar seguimiento a los convenios específicos de colaboración a través de la entrega de informes escritos por los responsables institucionales, en los que se señalen los resultados obtenidos, así como la conveniencia de continuar, ampliar o finiquitar cada convenio específico, según sea el caso.

SÉPTIMA. RELACIÓN LABORAL:

"LAS PARTES" convienen en que el personal aportado por cada una para la realización del objeto del presente convenio se entenderá relacionado exclusivamente con aquella que lo empleó; por ende, cada una de ellas asumirá su responsabilidad por este concepto y en ningún caso serán consideradas como patrones solidarios o sustitutos.

OCTAVA. CONFIDENCIALIDAD:

"LAS PARTES" convienen en mantener bajo estricta confidencialidad la información de carácter técnico y financiero, en los casos en que así se estipule, respecto a las actividades materia de este convenio, así como de los específicos que de él deriven.

NOVENA. MODIFICACIONES:

"LAS PARTES" acuerdan que durante la vigencia del presente convenio se le podrán hacer las modificaciones necesarias a éste y, en su caso, a los específicos que se celebren, siempre y cuando la propuesta de modificación se presente por escrito, y quede debidamente firmada de conformidad por **LAS PARTES**.

DÉCIMA. VIGENCIA:

El presente convenio tendrá una vigencia de tres años, contados a partir de su fecha de celebración, y dejará de surtir efectos una vez transcurrido el plazo, cuando así lo determinen **"LAS PARTES"** de común acuerdo o cuando una de ellas comunique por escrito a la otra su decisión de darlo por concluido, en cuyo caso cesarán los efectos del convenio treinta días después de recibida la notificación, siempre y cuando no se encuentren obligaciones pendientes de cumplimentar y sin perjuicio de incumplimiento en los convenios específicos de colaboración que se encuentren vigentes, salvo acuerdo en contrario.

DÉCIMA PRIMERA. TERMINACIÓN:

"LAS PARTES" acuerdan que, a la terminación del presente convenio, **"LAS PARTES"** deben cumplir todas y cada una de las obligaciones pactadas en este documento que a la fecha de conclusión se encuentren pendientes de realizar.

ocb



DÉCIMA SEGUNDA. INTERPRETACIÓN Y CONTROVERSIA:

"LAS PARTES" convienen que el presente instrumento es producto de la buena fe, por lo que toda controversia e interpretación que se derive del mismo, respecto de su operación, formalización y cumplimiento, será resuelta por "LAS PARTES" de común acuerdo y en amigable composición.

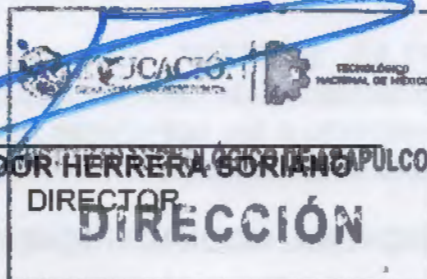
LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN Y ENTERADAS "LAS PARTES" DEL CONTENIDO, EL ALCANCE Y LA FUERZA LEGAL DE TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS, LO FIRMAN LOS QUE EN ÉL INTERVIENEN, AL MARGEN Y AL CALCE, POR DUPLICADO, EN LA CIUDAD DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, A LOS 20 DÍAS DEL MES DE JUNIO DE 2023.

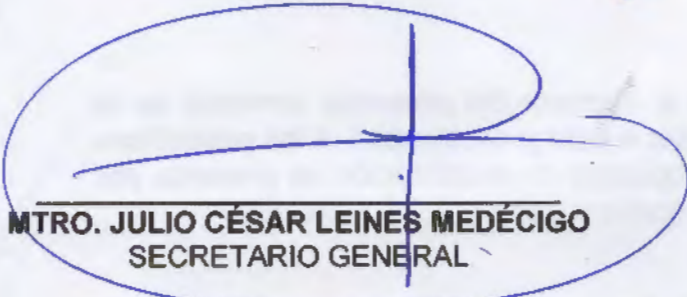
POR "LA UAEH"

POR "TECNOLÓGICO"

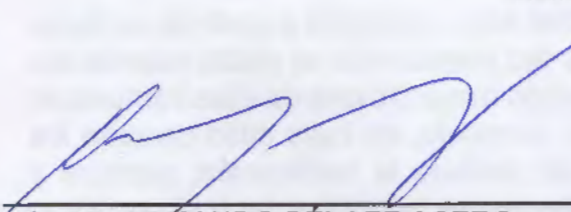

DR. OCTAVIO CASTILLO ACOSTA
RECTOR

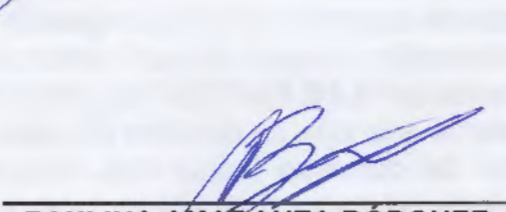

LIC. SALVADOR HERRERA SORIANO
DIRECTOR




MTRO. JULIO CÉSAR LEINES MEDÉCIGO
SECRETARIO GENERAL

TESTIGOS


DR. ARMANDO PÉLAEZ ACERO
DIRECTOR DEL INSTITUTO DE
CIENCIAS AGROPECUARIAS


PAULINA AMARANTA BÓRQUEZ
DOMÍNGUEZ
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE
GESTION TECNOLÓGICA Y
VINCULACION

LAS FIRMAS QUE APARECEN EN ESTA ÚLTIMA HOJA CORRESPONDEN AL CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE HIDALGO "LA UAEH", Y "TECNOLÓGICO NACIONAL, CAMPUS ACAPULCO", "TECNOLÓGICO" EVENTO CELEBRADO EL DÍA 20 DE JUNIO DEL AÑO 2023.

